29/07/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La DGT examina la naturaleza júridica de las tarifas abonadas por la prestación del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable

En la medida en que el servicio público municipal de abastecimiento de agua potable se realiza a través de una empresa concesionaria, tras la modificación introducida por la Ley 9/2017, para resolver si la tarifa satisfecha por los usuarios tiene la naturaleza jurídica de tasa o de prestación patrimonial de carácter público no tributario, debe analizarse cual es la forma de gestión del servicio.

Si la prestación de los servicios públicos se realiza por el propio Ayuntamiento, la contraprestación exigida tendrá la consideración de tasa; mientras que si la prestación del servicio público se realiza mediante alguna de las formas de gestión directa con personificación diferenciada (sociedad mercantil o entidad pública empresarial de capital íntegramente público) o mediante gestión indirecta (como es la concesión administrativa), la contraprestación exigida a los usuarios tendrá la condición de prestación patrimonial de carácter público no tributario.

La modificación supone plasmar e

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF